

0204-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del nueve de octubre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Montes de Oca de la provincia de San José, por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el tres de setiembre del año dos mil veinte, la asamblea virtual en el cantón de Montes de Oca de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Montes de Oca, designada por el partido de cita, se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	401340010	JAVIER ZUÑIGA CAMBRONERO
TESORERO PROPIETARIO	206360633	JUAN DIEGO ALFARO CASTRO
PRESIDENTE SUPLENTE	106510374	YINETTE CALDERON BARQUERO
SECRETARIO SUPLENTE	114990438	SAUL VINDAS CHAVERRI

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	401340010	JAVIER ZUÑIGA CAMBRONERO
TERRITORIAL	206360633	JUAN DIEGO ALFARO CASTRO
TERRITORIAL	114990438	SAUL VINDAS CHAVERRI
TERRITORIAL	106510374	YINETTE CALDERON BARQUERO

Inconsistencias: No procede acreditar los nombramientos de los señores Ana Cecilia Escalante Herrera, cédula de identidad número 103600701, como secretaria propietaria y delegada territorial, Marilyn José Segura Burgos, cédula de identidad número 114900155, como tesorera suplente y Leonardo José Mata Villalobos, cédula de identidad número 114420911, como fiscal propietario, en virtud de que fueron designados en ausencia, sin que a la fecha consten las cartas de aceptación originales en el expediente de la agrupación política.

Así las cosas, se advierte al partido Ciudadanos por el Bien Común que se encuentran pendientes de designación los cargos del secretario propietario, tesorero suplente, fiscal y un delegado territorial. Para la debida subsanación, los señores Escalante Herrera, Segura Burgos y Mata Villalobos deberán presentar la carta de aceptación, original, a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de cada persona), o si así lo desea la agrupación política, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal.

El partido Ciudadanos por el Bien Común deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado, cumpliendo con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido y el caso de los delegados el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento *supra* citado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref., No.: 1692 – **2020**